
SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 945

**COMISIONES DE TURISMO Y DE RECURSOS
NATURALES Y CONSERVACION
DEL AMBIENTE HUMANO**

Impreso el día 2 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 13 de septiembre de 2004

SUMARIO: **Autorización** solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi para realizar un canal y una marina en lago Gutiérrez de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Adopción de medidas para rechazar la misma. **Accavallo y otros.** (3.401-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. al Parque Nacional Nahuel Huapi para realizar diversas construcciones en la costa este del lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, se rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi –ingresada el 8 de abril de 2002–, con relación a la realización de un canal y una marina en la costa este, sector norte del lago Gutiérrez en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para uso exclusivo del barrio privado Arelauquen Golf & Country Club,

ya que el proyecto modifica artificialmente la morfología del lago con el único objeto de que la mencionada empresa privada, utilice comercialmente un espejo de agua de propiedad pública.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2004.

Dante Elizondo. – Julio C. Accavallo. – Carlos J. Cecco. – Marta O. Maffei. – Luis G. Borsani. – Luis J. Jalil. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Nora A. Chiacchio. – Stella Maris Cittadini. – Daniel M. Esain. – Liliana B. Fellner. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo E. Ferri. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Lucía Garín de Tula. – Juan M. Irrazábal. – Celia A. Isla de Saraceni. – Juan C. López. – Antonio Lovaglio Saravia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Susana B. Llambí. – Aída F. Maldonado. – Alicia I. Narducci. – Stella Marys Peso. – Tomás R. Pruyas. – Antonio U. Rattin. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, por cuanto, en virtud de la distribución de competencias entre los poderes del Estado, no corresponde a esta Honorable Cámara indicar, por medio de un proyecto la forma en que el Poder Ejecutivo ha de proceder a la concreción de lo solicitado, entendiendo que las modificacio-

nes propuestas no alteran el espíritu de lo propuesto por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa, contienen los extremos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del año 2001, la empresa Burco Desarrollos S.A. comienza a desarrollar un ambicioso emprendimiento inmobiliario denominado Arelauquen Golf & Country Club, ubicado frente a la costa este (sector norte) del lago Gutiérrez en el municipio de San Carlos de Bariloche.

La empresa propietaria de este suntuoso barrio cerrado que posee viviendas, hotel, *club house*, campo de polo y cancha de golf solicitó autorización al Parque Nacional Nahuel Huapi y a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para realizar un canal que atravesara la ruta y desvíe el lago hasta el predio de Arelauquen. El canal, que obligaría a elevar la ruta, conectaría el lago con un puerto a construir dentro del barrio privado.

En principio, la comunidad, los vecinos y el municipio apoyaron este emprendimiento dado que revitaliza la zona, y además constituye un nuevo y atractivo circuito que comunica los lagos Nahuel Huapi y Gutiérrez.

Sin embargo, comenzó a cosechar fuertes rechazos cuando propusieron la modificación del lago —que es reserva nacional— solamente para servir a las embarcaciones de la marina que se intenta realizar dentro del barrio cerrado, y por lo tanto mejorar la oferta comercial del country.

La empresa se muestra optimista de obtener la autorización del proyecto, ya que hizo interrumpir el asfalto de la ruta provincial 82 —que divide al lago del predio del country— justo donde debería comenzar el canal. Esta obra fue financiada por la empresa y realizada por la provincia para mejorar la accesibilidad al complejo.

La situación actual es preocupante, ya que la Administración de Parques Nacionales, habiendo recibido el proyecto y la documentación de obra, avanzó en el análisis del tema solicitando distintos estudios de impacto ambiental.

Antes de solicitar cualquier tipo de estudio, que generalmente son favorables a los inversores, Parques Nacionales debería rechazar esta propuesta, ya que más allá del daño ambiental que podría producir el proyecto, este organismo del Estado debe velar para que no se alteren los recursos naturales de propiedad pública en beneficio de intereses privados.

La falta de claridad de algunos funcionarios del Estado seguramente obedece a aquel dogma sos-

tenido en la década del 90, que planteaba que las inversiones privadas debían avanzar de cualquier manera, aun a costa de los bienes de dominio público.

A su vez, para lograr la aprobación social de esos proyectos que no respetaban las leyes, se jugaba con las necesidades de la gente y se planteaba que se iban a generar puestos de trabajo genuinos, justificando de esta manera los avasallamientos legales.

Ha sido esa noción privatista del espacio público la que ha permitido que como una mercancía más, los privados capturen los espacios de la ciudad, en este caso agravado por tratarse de un lago ubicado dentro de una reserva nacional.

Por el contrario, debemos defender y revalorizar los espacios públicos que nos permitirán construir una ciudad más democrática, pilar fundamental en cualquier estrategia de desarrollo turístico.

No existe ninguna justificación razonable, para que el Estado autorice a modificar un bien común a proteger —el lago Gutiérrez— con el solo propósito de maximizar las rentas de una empresa privada.

Cabe agregar además, que si se autoriza este proyecto se estará sentando un antecedente a favor de todos aquellos propietarios de terrenos ubicados frente al lago, que soliciten a las autoridades de parques la posibilidad de extenderlo hasta sus dominios a fines de realizar sus propios embarcaderos.

Esta situación provocaría la apropiación de la costa del lago para uso privado, con la imposibilidad de utilizar y recorrer su playa por la sucesión de canales para embarcaciones.

Quienes creen que este razonamiento puede alejar inversiones, deben comprender que es ilegal alterar un parque nacional para desarrollar proyectos urbanísticos. Además sería un verdadero despropósito que la concreción de las inversiones esté condicionada a que se les permita avanzar sobre los espacios públicos.

En este sentido, el Estado tiene que mostrar firmeza respecto a los bienes que le toca tutelar, y es por ello que la Administración de Parques Nacionales no puede dudar de sus deberes emanados de la ley: conservar los parques y las reservas nacionales.

La empresa presenta el proyecto bajo un falso encuadre jurídico, distorsionando la interpretación de la ley que justamente impide la modificación del lago para la construcción de un puerto privado.

En efecto, todo el andamiaje jurídico que justifica la creación de los parques, reservas o monumentos nacionales tiene su razón en la protección y conservación de estos recursos naturales, y específicamente la ley 22.351 es clara en su artículo 1° que crea dichas áreas para: “ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educa-

ción y goce de las presentes y futuras generaciones...”.

A su vez, en el artículo 10 establece: “En las reservas nacionales recibirán prioridad la conservación de la fauna y de la flora autóctonas, de las principales características fisiográficas, de las bellezas escénicas, de las asociaciones bióticas y del equilibrio ecológico...”.

La ley mencionada deja absolutamente claro que la Administración de Parques Nacionales debe preservar y conservar el lago, por lo tanto no puede autorizar la modificación de sus límites y la construcción de un canal sólo para beneficio privado.

Ante la situación descrita, pretendemos que la Cámara de Diputados fije postura y solicite al organismo pertinente que no apruebe la concreción de este emprendimiento.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el presente proyecto de resolución.

Julio C. Accavallo. – Miguel Bonasso. – Alejandro O. Filomeno. – Silvana M. Giudici. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Juliana I. Marino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Secretaría de Turismo, y por su intermedio a la Administración de Parques Nacionales, que rechace la autorización solicitada por la empresa Burco Desarrollos S.A. a la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi –ingresada el 8 de abril de 2002–, con relación a la realización de un canal y una marina en la costa este (sector norte) del lago Gutiérrez en la ciudad de San Carlos de Bariloche para uso exclusivo del barrio privado Arelauquen Golf & Country Club, ya que el proyecto modifica artificialmente la morfología del lago con el único objeto de que la mencionada empresa privada, utilice comercialmente un espejo de agua de propiedad pública.

Julio C. Accavallo. – Miguel Bonasso. – Alejandro O. Filomeno. – Silvana M. Giudici. – Francisco V. Gutiérrez. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Juliana I. Marino. – José A. Roselli. – Patricia C. Walsh.